



PROCESO EJECUTIVO  
Radicación No. 2021-00711

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito anterior de fecha veintidós (22) de noviembre de 2021, la apoderada demandante solicita se proceda a tener notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandado JOHANNA SANABRIA ARIAS a partir del 18 de noviembre de 2021, NO SE ACCEDE a la misma, toda vez, que no cumple los requisitos del inciso primero del artículo 301 del CGP.

Requíerese a la apoderada de la parte actora para que anexe el certificado de trazabilidad de las notificaciones realizadas a los correos electrónicos del demandado OSCAR JULIAN BADILLO PIMIENTO y la demanda JOHANNA SANABRIA ARIAS, ya que las realizadas no permiten evidenciar si el correo fue abierto por la parte a notificar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 201 QUE SE  
FIJO EL DIA: 13 de diciembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga – Santander